



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima,

**OFICIO N° -2024-SERVIR-GPGSC**

Señor

**JORGE ANTONIO GOICOCHEA MERELLO**

Oficina General de Asesoría Jurídica

[jgoicochea@mpfn.gob.pe](mailto:jgoicochea@mpfn.gob.pe)

Presente. -

Asunto : a) Sobre la condición de directivo público de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento  
b) Sobre los requisitos aplicables a los directivos públicos de libre designación y remoción previstos en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31419  
c) Sobre la experiencia laboral específica en los puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de Alta Dirección para directivos públicos de organismos constitucionalmente autónomos, y sus equivalencias  
d) Sobre la equivalencia al requisito de experiencia específica en cargos o puestos de directivo público de nivel nacional

Referencia : Oficio N° 000071-2024-MP-FN-OGASEJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, se remite el Informe Técnico N° 000410-2024-SERVIR-GPGSC, al cual doy conformidad y hago mío. Dicho informe brinda respuesta a la consulta realizada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado por

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**

Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

JBDV/ggcl/sccm/lrnv  
Reg. N° 0004800-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7ZYVQ9J